



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 048-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

JUSTO:

El expediente N°0818 - 2020, presentado por el administrado 3M INMOBILIARIA S.A.C. con RUC N° 546257, representado por MARTIN DE JESUS MONTOYA MARCILLA con DNI N°71934181 quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado L 02, ubicado a la altura del km 109.00 de la Autopista Panamericana Sur - Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Partida Registral N° 21256566 con área de 10,669.62.62 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 22.01.2020 sobre certificado de zonificación y vías, incluye poder de representación.
- Copia de certificado de vigencia de representación que otorga la empresa 3M INMOBILIARIA SAC.
- Copia de partida registral N°21256566
- Copia de DNI N° 71934181 de Martín de Jesús Montoya Marcilla
- Declaración Jurada de Arq. Mario Benjamín Vera Angulo - CAP N°2178
- Memoria descriptiva, plano de localización, ubicación y perimétrico elaborado por el Arq. Mario Benjamín Vera Angulo con CAP N° 2178
- Recibo de pagos N°1834 de fecha 22.01.2020 por el monto de S/ 173.00.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietario:	3M Inmobiliaria S.A.C
Representante:	Martín de Jesús Montoya Marcilla
Predio denominado:	L 02
Partida Registral N°:	21256566
Ubicación del predio:	Altura del km 109 autopista Panamericana Sur
Sector:	Sarapampa
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	10,669.62 m2.
Perímetro:	446.12 ml.

Límites, medidas y linderos:

Norte: Colinda con Comunidad Campesina de Asia con 94.95 ml
Sur: Colinda con predio denominado la Esperanza con 156.83 ml
Este: Colinda con Lote 01 con 87.95 ml
Oeste: Colinda con Lote 03 y camino carrozable con 106.39 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la autopista Panamericana Sur altura del km 109, con sección vial de 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA. Las vías existentes en la zona deben proyectar su continuidad. A definir A definir sus características en Plan Específico. Considerar lo dispuesto en la Ordenanza N° 040-2018- MPC;

Que, se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada y la inspección ocular en fecha 28.01.2020 y luego de misma se corrobora que es un predio en expansión urbana sin construcción. Según Asiento D00001 al D00004 tiene registro de cargas y gravámenes a considerar en el Plan Específico; conforme la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con INFORME N°0113-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado L 02 que se encuentra ubicado a la altura del km 109 de la Autopista Panamericana Sur, Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; Y Según Ordenanza N° 040-2018- MPC; que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia la zonificación del predio es Residencial de Densidad Baja (RDB);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 030-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, fecha 03.02.2020 solicitado por el administrado 3M INMOBILIARIA S.A.C. con RUC N° 20601546257, representado por MARTIN DE JESUS MONTOYA MARCILLA con DNI N°71934181 quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado L 02, ubicado a la altura del km 109.00 de la Autopista Panamericana Sur - Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Partida Registral N° 21256566 con área de 10,669.62 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062